



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 0752
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 05 ABR. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución I.P.V. N° 0811/18

Atentamente.

IPV
DGAA
hgdp

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06/04/18 Hs. 11:04
Numero:	193 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 ABR 2018

VISTO la Resolución I.P.V. N° 2437/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto, en sus Anexos se aprueba el Listado de Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "80 Viviendas URP" de la ciudad de Ushuaia, destinadas a las personas y/o familias inscriptas en la Demanda General pendiente de este Instituto

Que atento al dictado de la Resolución I.P.V. N° 0725/18, se procede a la baja como adjudicatario del Sr. Guido Gustavo DYLUK, D.N.I. N° 21.508.895.

Que el Vicepresidente del I.P.V. a fojas 32 del Legajo Social N° 38.407.478, solicita al Área Social se evalúe a la Sra. Florencia Gisel LEDESMA para ser adjudicataria de la vivienda sita en calle Bahía de los Abrigos N° 3150, nomenclatura catastral Sección J, Macizo 81, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia.

Que a fojas 50 vuelta la Dirección de Planificación de la Demanda Habitacional solicita se proceda al dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe como postulante y preadjudicataria a la Sra. Florencia Gisel LEDESMA, D.N.I. N° 38.407.478, a la vivienda mencionada precedentemente, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

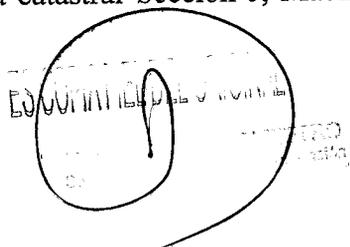
EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Sra. Florencia Gisel LEDESMA, D.N.I. N° 38.407.478, a la vivienda sita en calle Bahía de los Abrigos N° 3150, nomenclatura catastral Sección J, Macizo 81, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, en carác-///

///...2

IPV
DGAA
hgdp





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



05 ABR 2018

...///2

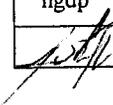
ter de "condicional" sujeta a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

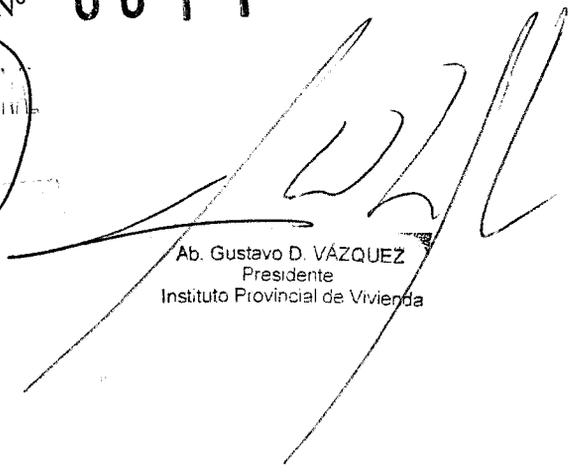
ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0811

IPV
DGAA
hgdp


ES COPIA DEL ORIGINAL


Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda